BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	La información solicitada dentro de los corchetes somb debe ser completada por la Entidad durante la elaborad las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

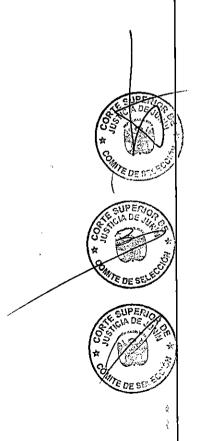
	N°	Características	Parámetros
SUPERIOR OF THE PROPERTY OF TH	1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
(53) NEW ELT	2	Fuente	Arial
Comme DE SELECTION	3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
STE SUPERIOR OF THE STEEL OF TH	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
TOE SEVERITE DE SE	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
TE DE SELECE	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
	7	Interlineado	Sencillo
	0	Ecnaciado	Antorior · O

		Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié
		en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REMODELACION, REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE PAZ
LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE JUNIN"





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra:Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en elnumeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.









Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo puedare ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, elórgano encargado de las contrataciones o considerade selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

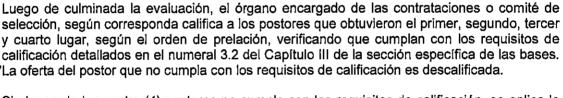
El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyovalor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículoprocede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



DE SE

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse algunade las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábilsiguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCEo en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientode la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforma lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adela tos el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidadcon el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son







elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

RUC №

: 20568198272

Domicilio legal

: JR. PARRA DEL RIEGO NRO 400

Teléfono:

: 064-481490

Correo electrónico:

: mbarrerar@pj.gob.pe, ralvaradoo@pj.gob.pe, rsalvadorq@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN"

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 265,655.59 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 59/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial	Límites ⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
\$/ 265,655.59	S/ 239,090.04	S/ 292,221.14	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

FORMATO N° 012-2020-GAD

CSJJU/PJ aprobado el

22.10.2020

Resolución Administrativa Nº 0060-2020-GAD-CSJJU-PJ

aprobado el documento equivalente el 14.06.2020

No corresponde

No corresponde

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IIIde la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Banco de la Nación Nº 0000281743

Recoger en : En la oficina de Coordinación de Logística de la Corte Superior

de Justicia de Junín, Jr. Parra de Riego N° 400 - El Tambo

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

Costo del expediente : Impreso: S/ 80.00 SOLES técnico : Digital: S/ 5.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.







Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra en: https://drive.google.com/drive/folders/1SI0dl9e7DG2fEGknvBx-9VFR70nn?W0h el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal2019
- Ley №30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Ley N°30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Regiamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/









⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.(Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondade declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de ograficación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callaó, según Anexo Nº 8.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

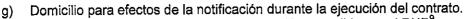
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literalese) y f).



h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.

i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).

m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.

n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo









Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlacehttps://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
 q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal·sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada,
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, e función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Junín, sito en el primer piso del Jr. Parra del Riego Nº 400 El Tambo – Huancayo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara adelanto directo

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto del 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será QUINCENALES (cada 15 días); para lo cual el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para este periodo quincenal es de tres (3) días, contados a partir del primer día hábil del periodo

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los articulos 181 y 182 del Reglamento.

quincenal siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en la fecha no posterior al último día de tal periodo.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin Gerencia de Administracion Distrital Unidad de Administracion y Finanzas – Coordinación de Infraestructura

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Los Términos de Referencia, tienen como objeto el de señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el componente 01 del IOARR N° 2488177 - REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO; EN EL(LA) JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.

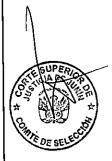


1.1. CREACION DEL PROYECTO.

Dadas las condiciones actuales y la coyuntura de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y ante la pronta reactivación de los Servicios de Administración de Justicia; de forma progresiva según los protocolos y planes de Vigilancia aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y las autoridades del sector Salud; y el estado de la infraestructura en el que la Corte Superior de Justicia de Junín, viene prestando el servicio de administración de justicia en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Huancayo; poniendo en riesgo la integridad de Magistrados Personal Jurisdiccional y público administrado; fueron consideraciones valoradas para la elaboración de la IOARR, materia del presente proceso.

1.2. ELABORACION Y REGISTRO DEL IOARR

El IOARR con Código Único N° 2488177; fue elaborado por la Unidad Formuladora de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo responsable la Ing. René ALVARADO ORTIZ; habiendo sido aprobado el 27/05/2020 a















través del Formato 07-C; y aprobado en Fase de Inversión el 25/06/2019, debidamente publicado en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte.Pe;

1.3. TIPO DE INVERSION

El presente proyecto consiste en la OPTIMIZACION, de la Infraestructura, Mobiliario y Equipos Informáticos; a través de su REMODELACION y ADQUISICIÓN respectivamente, para poder realizar un mejor uso de la oferta existente en los Servicios de Administración de Justicia, de los Juzgados de Paz Letrado de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín.

1.4. CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS

Con la Ejecución del presente proyecto, se contribuye en 0.26% en el cierre de la Brecha en los Servicios de Administración de Justicia.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La ejecución del componente, ejecución de la obra del IOARR con Código N° 2488177; al contribuir en el cierre de las brechas de los servicios de administración de justicia, y mejorar las condiciones físicas de la infraestructura en las que labora el personal y es atendida la población; son aspectos fundamentales que se encuentran comprendidos en los lineamientos de la actual gestión de la Corte Superior de Justicia de Junín del Poder Judicial.





3. OBJETIVOS:

3.1. GENERAL

Rehabilitar y remodelar, los ambientes en los que vienen funcionando el 1er. 2do. y 3er. Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.











- a. Mejorar las condiciones físicas del espacio de trabajo; el que deberá contar con una mejor iluminación y ventilación natural, mejor distribución de los ambientes y mejorar la circulación al interior del mismo.
- Reducir en un 0.06% las Brechas en los Servicios de Administración de Justicia, en cuanto a Sedes Judiciales.

3.3. METAS DEL PROYECTO

REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA de 03 Niveles existente, con:

- a. Desmontaje de Puertas y Ventanas de Madera y Fierro, y Barandas de Escaleras
- b. Remoción de Muros de Ladrillo y Drywall
- c. Remoción de Pisos de Concreto, Madera y Cerámico.
- d. Demolición de Escaleras de Concreto.
- e. Remoción del Sistema Eléctrico e Informático.
- f. Ampliación de Losas de Concreto con estructura de acero.
- g. Concreto, Acero y Encofrado de Madera en columnas.
- h. Instalación de Escaleras de estructura metálica.
- i. Instalación de cobertura metálica, y cobertura traslúcida.
- j. Mejoramiento del sistema de evacuación pluvial.
- k. Instalación de mamparas de aluminio y vidrio de seguridad
- l. Instalación de Puertas y Ventanas de Aluminio con vidrios de seguridad
- m. Renovación del Sistema Eléctrico del edificio.
- n. Reubicación, Renovación del Sistema de Distribución de Redes y Ventilación del Centro de Datos.
- o. Mejoramiento del sistema de evacuación de aguas servidas y abastecimiento de agua y ventilación de los SS.HH.
- p. Mejoramiento integral de los tres Servicios Higiénicos.
- q. Revestimiento y Pintura en General.













4. INFORMACION DE LA OBRA:

4.1. NOMBRE DE LA OBRA:

REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN.

4.2. UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento : Junin

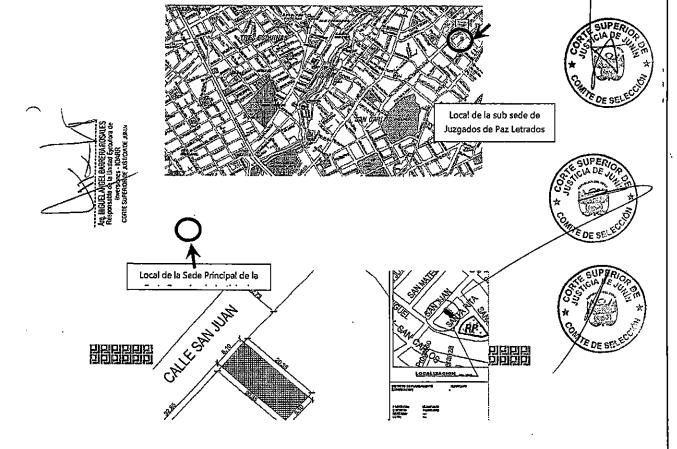
Provincia : Huancayo

Distrito : Huancayo

Urbanización: San Antonio

Dirección : Calle San Juan Nº 346

Latitud : -12° 04′ 15.63″ Longitud : -75° 12′ 40.03″









4.3. DATOS DEL IOARR

Nombre del IOARR REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA PARA

> ADMINISTRACION; **ADQUISICION** MOBILIARIO Y EQUIPO; EN EL(LA) JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO DISTRITO DE PROVINCIA HUANCAYO, HUANCAYO,

DEPARTAMENTO JUNIN

Código del IOARR

N° 2488177

Nivel de los estudios : Ficha Técnica

de pre inversión, según corresponda.

Fecha de Aprobación :

27 de mayo del 2020

del IOARR

Expediente

o : Resolución Administrativa Nº 000060-2020-GAD-

Documento

CSJJU-PJ, emitida por la Gerencia de Administración

Equivalente

Distrital de la CSJJU.

aprobado mediante

Fecha de aprobación : 14 de junio del 2020

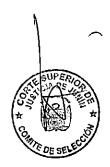
5. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución de la Obra es de 35 (Treinta y Cinco) días calendario; que rige desde el día siguiente que se cumplan las condiciones de acuerdo al artículo 176.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO











El Valor Referencial calculados al mes de junio del 2020, para la ejecución de la obra es de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Selscientos Cincuenta y cinco con 59/100 Soles; el que incluye todos los impuestos de acuerdo a ley, el pago se hará efectivo previa prestación de las valorizaciones.

COSTO TOTAL DIRECTO	183,781.11
GASTOS GENERALES 12.50%	22,972.64
UTILIDAD 10.00%	18,378.11
SUB TOTAL	225,131.86
IGV 18.00%	40,523.73
PRESUPUESTO REMODELACION	

8. ADELANTOS:

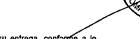
8.1.1. ADELANTO DIRECTO

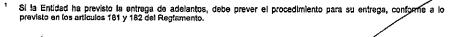
"La Entidad NO OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO.



8.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.















La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos2 mediante CARTA FIANZA, emitida por una Entidad Bancaria, supervisada por la SBN y el comprobante de pago respectivo.

9. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

La disponibilidad del terreno (bien inmueble) en el que se ejecutará la obra, la emite la Coordinación de Logística, a través de la Oficina de Patrimonio y de la Coordinación de Infraestructura, previsto en el Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

10.1. Del Postor

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- OBRAS SIMILARES: Se considera obras similares a aquellas ejecutadas, las que han tenido como finalidad la ejecución de las obras tales como: se entiende como obras similares: a construcción,







De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





mejoramiento, ampliación, acondicionamiento, recuperación, rehabilitación y/o adecuación de edificios administrativos.

10.2. Del equipamiento

Los equipos mínimos para la ejecución de obra, con los que debe contar el Contratistas de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	n	Comprensora Neumática – 125-175 PCM, 76 HP
02	1	Cuerpos de andamios de construcción
03	0	Máquina Motosoldadora 250 Amp; 220-230 V.
04	0	Martillo Neumático de 24 Kg.
05	0	Volquete como mínimo 8m3
06	0	Minicargador BOB CAT 953

Extraído de la Relación de Insumos del Presupuesto de Obra (se adjunta)

10.3. Del plantel profesional

a. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

El profesional acreditará experiencia mínima de veinte cuatro meses (24), en obras similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación con copia simple de contrato y acta de recepción de obra y/o resolución de liquidación y/o conformidad de servicio y/o orden de servicio, y/o certificado y/o constancia de trabajo.

FUNCIONESADESEMPEÑAR

Durante la ejecución de la obra deberá contarse, de modo permanente directo, con un profesional colegiado, habilitado especializado, designado por el contratista, previa conformidad.

b. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL: LIC. EN ENFERMERIA.

Experiencia en el sector salud y/o especialista en salud ocupacional en entidades públicas y/o privadas; Mínimo 24 meses en general.









Actividades laborales y/o funciones a realizar: responsable del control de la salud de los trabajadores.

Tener dos (02) años de haber participado como Enfermero (a) con experiencia en realizar atención medica en centros de salud, clínicas, postas médicas y/o similares.

Acreditación con copia simple de contrato y/o resolución de liquidación y/o conformidad de servicio y/o orden de servicio, y/o certificado y/o constancia de trabajo, cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales "a" y "b" del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Comme de Selección













 Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

• El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampod exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

/

mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.









 La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

11. DE LA PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrario, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10.00%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

12. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Personal del Plantel Profesional Calve permanece menos de Treinta y Cinco (35) días calendario, en la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto	Según el Informe del Supervisor de Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertada y la Entidad No Haya Aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el Informe del Supervisor de Obra
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la Valorización del Periodo por cada día de dicho impedimento	Según el Informe del Supervisor de Obra











4	Indumentaria e Implementos de Protección,	1.0 UIT por cada día	Según el Informe
Ì	cuando el contratista no cumpla con dotar a su	de ausencia en obra	del Supervisor de
	personal con los implementos de seguridad.	en el plazo previsto	Obra

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vícios ocuitos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

14. CONSIDERACIONES TECNICAS DE PROCEDIMIENTO

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Para la ejecución de la presente Obra IOARR, se procederá a aplicar lo establecido en el Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital; el mismo que según su Disposición General 6.1. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para la creación del Cuaderno Digital, se procederá según lo que determina el numeral 7.3. de la Directiva Nº 009-2020, que dice: 7.3.4

Las Entidades gestionan los certificados SEACE del Administrador de









Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -- SEACE".

14.2. VALORIZACIONES

El periodo de las Valorizaciones será: quincenales (cada 15 días); para lo cual el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para este periodo quincenal es de tres (3) días, contados a partir del primer día hábil del periodo quincenal siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal periodo.

14.3. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del Art. 38 y el Art. 195 del Reglamento; considerando que su Formulación y su Aplicación se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y modificatorias, ampliatorias y complementarias.

14.4. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

14.5. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente entre otros especialistas y personal técnico).















El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros de la zona de influencia de la Obra y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores, con las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR. Y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la Obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor a la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de informe.

El Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado a su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

14.6. LEYES NORMAS Y OTRAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente:

A. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a finde que este determine la acción a seguir.

B. Todas las normas Técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o











problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista deberá ser reparado por este sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario a su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

C. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

14.7. SEGURIDAD.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según - 050.

El Incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

14.8. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.

Correrá por cuenta del contratista las pruebas de los materiales requeridos por el Supervisor.

Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.















La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.

14.9. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor.

14.10. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá habilitar un ambiente temporal que permita, tanto al contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, que deberá quedar habilitado y equipado a los tres (03) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.

Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

√El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.

√La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

√Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma, continúa para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos perimétricos, protección, barreras, letreros señales de luces de peligro tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento.

Aq. Miscle Miscle Batteria ROSULES
Responsable de la Unidad (Lanca de
Comis Sureitale de Batteria ROSULES
Comis Sureitale de Batteria (Lanca de











MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado. Asimismo, su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuará dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones.

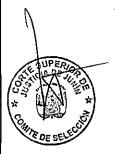
El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de















anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control. Por las características de la ejecución de la obra, el Contratista podrá programar trabajos con multicuadrillas, realizando labores durante las 24 horas del día.

En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETRERO INFORMATIVOS

El contratista proveerá, montara y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la Entidad.

El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio de la obra.

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra. El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente.



RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o de herramientas del contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo.









Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.

Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.

Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

METRADOS REFERENCIALES Y COSTOS UNITARIOS DE OBRA CIVIL

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra. La ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.

Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

PROGRAMAS DE TRABAJO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del Expediente Técnico, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustados a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra.

A DE SELECTION













Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico (CPM), el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactoria al Supervisor.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá toar en cuenta.

CALIDAD ESPECIFICADA

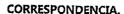
Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la Entidad, el supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas; asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidaríamente responsables por la reparación los daños y perjuicios que ocasionen.













Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.

El contratista llevara un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o aconteciendo importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones.

El contratista deberá entregar mensualmente al contratista o al supervisor copias del cuaderno de obra.

El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

14.11. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA PORCAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión delos servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.



La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra,











como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

14.13. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

El supervisor notificara al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras, el contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

15. VALORIZACIONES

15.1. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor, según el siguiente detalle:

- 1) Informe Detallado mensual del Residente de Obra
- 2) Ficha técnica de la obra
- 3) Memoria Descriptiva valorizada
- 4) Metrados realmente ejecutados, debidamente sustentados
- 5) Resumen de la Valorización / Valorización Mensual
- 6) Cronograma de avance de obra: expediente técnico vs Ejecución de obra
- 7) Control financiero de obra (curva S)
- 8) Comentarios y sugerencias a la obra
- 9) Panel fotográfico (mínimo 8 fotografías)
- 10) Copia fedateada del cuaderno de obra
- 11) Original o copia fedateada de los resultados de pruebas de control de calidad firmados por una entidad certificada
- 12) Certificado de calidad de materiales













- 13) Declaración jurada del contratista de no adeudar al personal obrero y profesionales en sus honorarios.
- 14) Copia fedateada del contrato de ejecución de obra
- 15) Copia de la carta de la buena pro
- 16) RNP Vigente de la empresa o grupo de empresas de ser consorcio
- 17) Factura original rellenado y con cuenta de detracción
- 18) Certificado de habilidad original vigente del residente de obra (fe datar para los otros 4 ejemplares)
- 19) Copia legalizada de la vigencia poder del representante legal
- 20) Copia fedateada del D.N.I. del representante legal de la empresa ejecutora de obra
- 21) Copia legalizada de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelantos de ser el caso
- 22) Copia fedateada de la Declaración jurada de la retención del 10% del monto del contrato principal y de los adicionales (de ser el caso). Adjuntar además su acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE)
- 23) Copia fedateada de la Constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal obrero y logístico del contratista.
- 24) Copia fedateada de Boucher de pago a CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD
- 25) Constancia de pago de personal con Boucher en Planilla Electrónica 26) Copia Simple de Declaración de PDT.
- Dichas valorizaciones serán presentadas para la entidad por cuadruplicado (2 originales y 2 copias) en fólderes manila A4, con separadores para cada requisito, pestañas para fácil ubicación de los documentos y foliados de acuerdo al índice a entregar.
- El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados,

De acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas.

15.2. ORDENES DE PAGO.















ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES QUINCENALES

El favor del pago quincenal del contrato ejecutado durante el periodo en cuestión será:

√El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.

√Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el periodo anterior.

√Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.

√Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato.

Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual y/o quincenal. Las estimaciones finales la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

16. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA.

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

√Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de

osteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de obra, además de lo indicado en rubro valorización final, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:











- 1) Informe final del Residente de Obra, detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.
- 2) Ficha de Identificación de obra detallada.
- 3) Memoria descriptiva valorizada completa.
- 4) Copias simples de las valorizaciones mensuales de obra.
- 5) Copia fedateada del Expediente Técnico adjuntando al Informe de Aprobación de la Coordinación de Infraestructura y su Respectiva Resolución de aprobación fedateada.
- 6) Planos de Replanteo firmados por el Supervisor y Residente.
- 7) Liquidación final de cuentas del contrato de obra incluyendo el Resumen de Saldos
- 8) Informe del Cálculo de Reintegros
- 9) Cálculos Final del coeficiente de reajuste K, adjuntando los índices Unificados correspondientes.
- 10) Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra. (si las hubiera)
- 12) Cuadro del Monto vigente de Inversión teniendo en cuenta los reajustes de obra.
- 13) Cálculo de la Multa por atraso en la Entrega de Obra. (de ser el caso)
- 14) Cuadro de valorizaciones pagadas, indicado N° CPs, N° de Facturas y adjuntando los informes de la Supervisión y de la Coordinación de Infraestructura, aprobando cada valorización quincenal.
- 15) Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
- 16) Copias fedateadas de la Resolución de Adicionales y/o deductivos de obra.
- 17) Copias fedateadas de la Resolución de ampliación de plazos
- 18) Copia fedateada de la Resolución de Designación del Comité de Recepción de obra.
- 19) Cuaderno de obra original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho.
- 20) Acta original de entrega del terreno.
- 21) Acta Original de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra. (si las hubiera)

UPERIOD A COMPETE SELECTION













- 22) Acta original de Recepción de obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
- 23) Cuadros de Valorizaciones Quincenales y Valorización final de la Obra
- 24) Panel fotográfico original del proceso constructivo de la obra indicando leyenda
- 25) Copias fedateadas de las Pruebas de control de calidad firmadas por el Residente y el Supervisor.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA:

- 1) Copia fedateada de los comprobantes de Pago emitidas por la Corte Superior de Justicia de Junín.
- 2) Copias fedateadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia
- 3) Copias fedateadas de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO
- 4) Copias fedateadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero (formato 25 y 26 del PDT)
- 5) Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico
- 6) Anexos generales de Obra
- · Copia fedateada del Contrato de obra
- Copia fedateada del Contrato del Residente de Obra.
- Certificado de Habilidad original VIGENTE del Residente de Obra.
- Copia de las Bases integradas del Proceso de Ejecución de Obra.

Observaciones:

- Las Liquidaciones de obra deberán ser presentadas en archivadores con la plantilla proporcionada por la Coordinación de Infraestructura.
- Los Separadores de las liquidaciones serán en papei bond A4 de color
- Las liquidaciones de ejecución deberán ser presentadas en el plazo estipulado según Ley en caso de incumplimiento de funciones se realizará por oficio por la entidad y/o un consultor externo.
- Previo consentimiento de la Liquidación se debe entregar únicamente un ejemplar, para su revisión por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.















• Finalmente, una vez se tenga CONFORMIDAD de parte de la Coordinación de Infraestructura, las liquidaciones se presentarán en dos (02) originales y tres (03) copias para ser emitidas a la Jefatura de UAF, para su aprobación final vía Resolución

17. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de Obra, se realizará de forma integral, según lo establecido en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisando que no existirá recepción parcial o tramos culminados.

18. DE LA SUB CONTRATACION

Por las características de la obra, la Entidad no autorizará la Sub Contratación de prestaciones, durante la ejecución de la obra.

19. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

La consultoría implica la prestación de los servicios profesionales altamente calificados, cuya realización requiere una preparación especial en una determinada ciencia arte y/o actividad de manera que quien lo provea o preste el servicio sea experto, tenga conocimiento y habilidades muy específicos, generalmente son actividades intensas en desarrollo intelectual siendo particularmente importante para la ejecución exitosa del servicio de consultoria.

De ello se desprende que las actividades a desarrollar son netamente de convivencia permanente en obra para todos los especialistas ofertados, siendo

SUPERIOR OF LONG OF LO













obligatorio el estricto control, técnico, económico y del cronograma de ejecución, debiendo informar oportunamente a la entidad.

20. METODOLOGÍA

El control de la Obra se hará permanentemente (Diario, Semanal y Quincenal), a través de los siguientes instrumentos de Gestión:

- Cuaderno de Obra, Anotaciones y resolución de consultas
- Informes Mensuales, ocurrencias y avances del mes, tanto Técnicas y Financieras.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITE M	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Comprensora Neumática – 125-175 PCM, 76 HP
02 10		Cuerpos de andamios de construcción normalizado metálico 1.50m x 2.00m
		Máquina Motosoldadora 250 Amp; 220-230 V.
04	01	Martillo Neumático de 24 Kg.
05 01		Volquete como mínimo 8m3
06	01	Minicargador BOB CAT 953



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales d otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.











İ		
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
		Requisitos:
		a. INGENIERORESIDENTEDEOBRA
		ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, titulado, colegiado y habilitado.
		b. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL:
		LIC. EN ENFERMERIA, titulado, colegiado y habilitado.
		Acreditación:
		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo
		139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
		Importante
		El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del
		Reglamento.
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	N.	Requisitos:
٥	A96.1	a. INGENIERO RESIDENTE DEOBRA
200	ID SUCT	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
Ponds	jo O	El profesional acreditará experiencia mínima de veinte cuatro meses (24), en
ines.	CORTE SUPERORDE AUSTICIADE AURON	obras similares al objeto de la convocatoria.
	ORITE (Acreditación con copia simple de contrato y acta de recepción de obra y/o
	Ų	resolución de liquidación y/o conformidad de servicio y/o orden de servicio, y/o certificado y/o constancia de trabajo.
		y/o certificado y/o constancia de adobjo.

o, WOUTE WIGHE BARR







ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL: LIC. EN ENFERMERIA.

Experiencia en el sector salud y/o especialista en salud ocupacional en entidades públicas y/o privadas; Mínimo24mesesengeneral.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Del Postor

a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 04 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

b. OBRAS SIMILARES: Se considera obras similares y en general a aquellas ejecutadas, las que han tenido como finalidad la ejecución de las obras tales como: construcción, mejoramiento, ampliación, acondicionamiento, recuperación, fortalecimiento de obras de Remodelaciones, Rehabilitaciones y/o Adecuaciones de Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de











fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" .

Importante

manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.









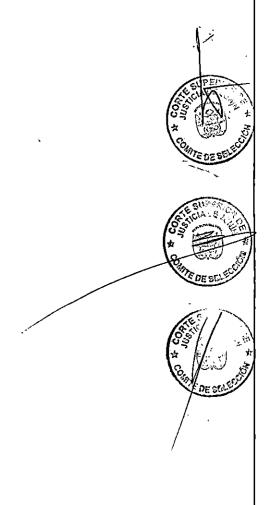
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2020-CSJJU/PJ ~PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

l = Oferta

Oi = Precio i

	(MOTON DE ENTERNOISM	PARA SU ASIGNACION
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra:
"REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS
JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE JUNIN", que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
JUNIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [[[[[[], con domicilio legal en [[[[], [[], []]],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ para la contratación de la ejecución de la obra: "REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, as como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [ÎNDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTROTIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación de contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS



"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR*PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR*PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR*CARTA*FIANZA*Y/O*POLIZA*DE*GAUCION] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR16EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

	Formato	Michigan Programme	เลยเลี้ยวก็เรียกเป็นการเราเกรา	20405.3	100 mg	iesta a riesgo	arting a land about the Atlant	
NÚME	ROY FECHA DEL		Número	T		1		
	MENTO :		Fecha			22/10/2020		
	GENERALES ROYECTO	Nom	ore del Proyecto INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE L LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPE DE JUSTICIA DE JUNIO					
		3	ción Geográfica		alle San Jua	n N° 346; Huancay	o, Huancayo, Junin	
IDENT	TFICACIÓN DE R CÓDIGO DE RIESG	iesgos 🤲	averse fühlender J	# 2 2	Santa Carr	Harry Valga	aranis (Salahis)	
	DESCRIPCIÓN DEL		1 REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS					
	EL STATE		JUZGADOS DE	CION, I	ETRADO DE	ION DE LA INFRAES' HUANCAYO, DE LA (ICIA DE JUNIN	TRUCTURA DE LOS CORTE SUPERIOR DE	
3.3	AUSA(S) GENERA	DORA(S)	Caus	a N° 1	Inst	alaciones Eléctric	as Existentes	
	of the same of the same		Caus	a N° 2				
			1	a Nº 3	1			
ANALI	SIS CUALITATIV	O DE RIESGO	Syna Arma	10.5		Filminist	skieste benede	
	ROBABILIDAD DE	OCURRENCIA.		42	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	1		Bajo	0.10		
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	1	
	Alta	0.70			Alto	0.40		
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	Baja		0.300			Bajo	0.100	
<u> </u>				g Sag	经有数据	南级的抗病	i Grandenska	
	Puntuación de =Probabilio Impaci	dad x	0.030		ioridad Riesgo	Baja F	Prioridad	
RESPL	ESTA A LOS RIE	A A LOS RIESGOS		uge.	Pijesyjy je	建筑被纳 斯		
	A CALL OF STREET		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo		
5.2 D	SPARADOR DE RIE	860	Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
推理主義		生工艺艺术						
	CIONES PARA DA ESPUESTA AL RIES	GO:	PERSONAL CAI INATALACIONE EJECUCION DE	S ELE	CTRICAS EI	ARÁ LOS TRABAJ V ZONA SEGURA I	OS DE LAS DURANTE LA	
	Ara, MIGUE	LANGEL BARRERA leddy de Infraesti	ROSALES		AND		\supset	
				١.	11 117			

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

DNI: 20023357









A 100 PM	
223.2	
12.22.05.0	
3.55.56.55	
- 144 - 144 - 144	
- 355 - 3 57	
1000	
12239	
(6) 美·	
250	
100 PM	
March 2000	
13.00	
100 C	
100 pt 160 pt	
1000	
150,000	
1000	
<u> </u>	
200	
1000000	
# 2 C	
ΨĚ	
P	
7948年3月	
3	
3	
- O	
io uno	
2 O	
44 A	
[4]	
N O	
→	
- E	
O E	
о. н.	
Anex	
₹ .5	
biida	
atriz de p <u>robabili</u> da	
biida	
atriz de p <u>robabili</u> da	
atriz de p <u>robabili</u> da	
atriz de p <u>robabili</u> da	
Matriz de probabilida	
atriz de p <u>robabili</u> da	
Matriz de probabilida	
iliatra de probabilida	
iliatra de probabilida	
iliatra de probabilida	
Matriz de probabilda	

	4			34.10		
			2000 2000			16
34.5 34.657			() () () *			
		(E)	8		_	
			9	8	0.40	7
			228			
						7 (1) 7 (1)
			32 X 3			. 0
	140	0.100	90		97	18 18
	0.14		.0			å
			17.00			
	39 K	100	0 A00		_	Zise Sins
					_	
60.0	0.07				0.10	B
	ŗĖ,					
8.8	Zen					
						1
						915 1174
					50.0	욻
					6	1
					200.0	
_				l'		
05'0	0.70	0.50	020	9,9		2
L					13	3
1		eg eg	14.4	49	8	
4	2		- 6		112	ဗ္ဗ
45		્રક		(*		7 €









- 				1	{	I	
		-					-
-							_
	<u> </u>	<u> </u>					
						<u>.</u>	
-		ļ. <u>. </u>			<u> </u>		-
	<i>)</i>) V	ARERA R	WIGHET WIGHT B		
nobastanas ua eb oldaenoque in bisobasoda y senate y	4		gañ wyken grus	011898)100 8091169408 010000	jela Isla	ma	
Applies I Los Control of Interported to a user probation of the Control of United Purishing Office of a SST Of	\$		SALES Jura Jura Jura Jura Jura Jura Jura Jura	98 48 38 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	MIGUEL ANGEL B Condinador de l Trenderente de la Trenderente de la constant Trenderente de la constant	ma	

OEL MOJECIO S DVIOS GENERALES

DZ0Z/01/2Z

TO IN Oxen A Training Service
FOUNDS DEL DOCUMENTO TO DOCUMENTO DELLE ARTÍGUAL (OZ MOSGO DE LA COMPANIO A LA COMPANIO LA COMPANIO LA

Calls San Juan Nº 346; Husnosyo, Husnosyo, Junia

REMODELACION, REHABUTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SUPERIOR DE PAZ LETIKADO DE PLANANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JASTICIA DE JUNIN

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
A CONTRACTOR)	Cuando el Personal del Plantel Profesional Calve permanece menos de Treinta y Cinco (35) días calendario, en la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto	Según el Informe del Supervisor de Obra
Or Williams	2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertada y la Entidad No Haya Aprobado la sustitución del Personal, por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el Informe del Supervisor de Obra
	3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por Mil (5/1000) del monto de la Valorización del Periodo por cada día de dicho impedimento	Según el Informe del Supervisor de Obra
١	4	Indumentaria e Implementos de Protección, cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los implementos de seguridad.	1.0 UIT por cada día de ausencia en obra en el plazo previsto	Según el Informe del Supervisor de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades,LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos165 y 207del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[1.1.5.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	ADEMÁS SE CIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR	R LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
						-
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		<u> </u>	atk 3	PERI
		Tipo y número del procedimiento de selección			00 #	N
		Descripción del objeto del contrato			CANTE	DE SC)
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				UPEA ANDE
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			h d	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		<u>-</u>		DE 5
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
]			Plazo original		días calend	
			Ampliación(es) de pla	zo	dias calend	
			Total plazo		días calend	dario
			Fecha de culminación	n de la	<u> </u>	r r
		Plazo de ejecución de la obra	obra Fecha de recepción de la obra		- Carrier Carr	
			Fecha de liquidación obra	de la	C. C	E SELE
			Número de adicionales de obra			
			Monto total de los adicionales			
		Monto de la obra	Número de deductivo	s		•
			Monto total de los ded	ductivos		
			Monto total de la obra componente de obra)			



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2020-CSJJU/PJ --PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	,		
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			,
		Cargo que ocupa en la Entidad		,	
		Teléfono de contacto			

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS









ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente -

ΕI	que	se	suscri	ibe, [], p	ostoi	r y/o	Rep	reser	ntante	e Leg	jal d	e [C	SNC	IGNA	NR E	N. CA	SO I	DĘ
SE	RP	ER:	SONA	JUR	DICA], ide	entifica	ado d	on [CON	Sign	IAR I	IIPO	DE.	DOC	UME	NTC	DE	IDEN	TIDA	(D)
N٥	[CO	NS	IGNAF	₹ŃÚ	MER	O DE	DOC	UME	ENTIC) DE	IDEN	VIID	AD].	con	pode	r ins	crito	en la	local	idad	de
			IAR'E																		
SE	iR .	PEI	RSON	A "J	URÍD	ICA]	Asie	ento	Nο	[CC	NSI	GNA	₹ E	N.	CAS) [)E .	SER,	PE	RSOI	NA
IJŲ	IRIDI	CA],DEC	LAR	О ВА	JO J	URAN	NEN.	TO q	ue la	sigu	iente	infor	mac	ión s	e suj	eta a	la ve	erdad	:	

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			<u>-</u>	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:	·			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



lm	nο	rta	nte
1661	υu	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				1
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	GIPED.
Correo electrónico :				OF YOU
				183 (XX 1871)
Datos del consorciado 2	<u> </u>			
Nombre, Denominación o				E DE ST. E.
Razón Social :			 -	DE STALL
Domicilio Legal : RUC :	T-165(-)			
MYPE ²⁰	Teléfono(s):	-	 	
Correo electrónico :		Si	No	;
Correo electronico .		<u> </u>		- ESUPERION
Datos del consorciado		·		
Nombre, Denominación o	<u> </u>			
Razón Social :				
Domicilio Legal :			-	TE DE SELECT
RUC:	Teléfono(s):	T	T /	
MYPE ²¹		Sí	No	
Correò electrónico :			1112	SUPER CLAPE
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		18 1
	•			
Autorización de notificación por correo elec	ctrónico:			
Correo electrónico del consorcio:				DE SELET
Correo electronico del consorcio.				/ J
				/

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[&]quot; lbídem.

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

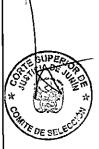


DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condicionesque se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las basesy los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







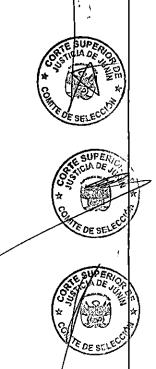
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²²Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2020-CSJJU/PJ -PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, segoros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	
				·		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	,



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN `ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2020-CSJJU/PJ -PRIMERA CONVOCATORIA

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁵	
5	Monto total de la oferta	

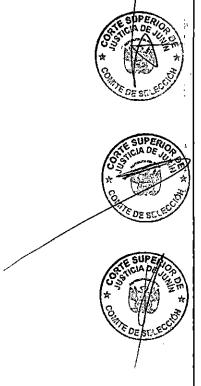
 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido,el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O !TEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2020-CSJ.JU/P.J –PRIMERA CONVOCATO	RIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



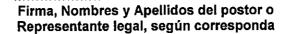


DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

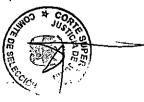
Nº.	CLIENTE	OBJETO DEL	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FAGTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2	_			. <u></u>				-		
3										
4										
5										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el yaler-referencial.







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a là línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros pròcesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2020-CSJJU/PJ -PRIMERA CONVOCATORIA

						× 30				
No	CHENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	PROVENIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
6					:					
7										
8										
9						<u> </u>				
10										
	7	ΓOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

80

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-CSJJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





